

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiuno (21) de Enero de dos mil quince (2015)

<b>Radicado</b>	050013333 007 2013 00043 00
<b>Demandante</b>	JUAN ESTEBAN PATIÑO VANEGAS
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE BELLO- ACUEDUCTO VEREDAL EL TAMBO Y OTRO
<b>Medio de control</b>	Protección de los derechos e intereses colectivos
<b>Asunto</b>	Ordena oficiar a la Defensoría del Pueblo

Mediante escrito presentado el 13 de Enero de 2015 por el MUNICIPIO DE BELLO (folio 498 del cuaderno de consulta), el ente territorial, manifiesta la imposibilidad para realizar el pago de la multa impuesta dentro del trámite incidental por desacato, por desconocer el número de la cuenta en la que debe consignarse la misma.

Al respecto, teniendo en cuenta que dentro del auto que impuso la sanción señalada se indicó que la misma sería en favor del FONDO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS como lo prevé el artículo 41 de la Ley 472 de 1998, el cual se encuentra a cargo de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, se ordena oficiar a dicha entidad a fin que suministre la información relativa a la forma y cuenta en que debe efectuarse dicho pago.

Recibida dicha información se pondrá en conocimiento del sancionado.

Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---